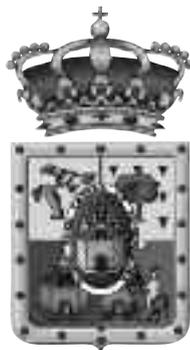


# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2017

Viernes 5 de mayo

Núm. 49

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<b><u>PAG.</u></b>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación requerimiento deudas.....	1208
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ADRADAS	
Cuenta general 2016.....	1211
ÁGREDA	
Obra pavimentación.....	1211
ALMALUEZ	
Corrección errores.....	1211
ALMAZÁN	
Obra 29 Plan Provincial.....	1211
ARANCÓN	
Modificación de créditos.....	1212
Obra 38 Plan Diputación.....	1212
Cuenta general 2016.....	1212
BORCHICAYADA	
Plan económico.....	1213
BORDEJÉ	
Presupuesto 2017.....	1213
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Obra 62 Plan Diputación.....	1213
COVALEDA	
Reglamento aprovechamiento forestales.....	1214
Modificación RPT.....	1219
Plan económico-financiero.....	1219
CUEVA DE ÁGREDA	
Cuenta general 2016.....	1219
GARRAY	
Tasa agua potable.....	1220
GOLMAYO	
Obra 123 Plan Diputación.....	1220
Obra 122 Plan Diputación.....	1220
REBOLLAR	
Plan económico.....	1221
SOLIEDRA	
Plan económico.....	1221
VOZMEDIANO	
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	1221
YELO	
Presupuesto 2017.....	1221
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Ejecución títulos judiciales 14/2017.....	1222

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES**

*CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

<i>Liquidación</i>	<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
94316	BARAONA	16758750F OLMO CASADO MARCIAL	I.B.I.URBANA	274.48
101419	ARENILLAS	00321739S ANTONA ROCHA ALBERTA	I.B.I.URBANA	324.27
101568	SOTILLO DEL RINCON	00356341W MORENO GARCIA ELISA	I.B.I.URBANA	573.83
101596	MONTEJO DE TIERMES	16749696S ANDRES LAZARO ISIDORO	I.B.I.URBANA	53.97
101599	MONTEJO DE TIERMES	51170451M CUBILLO SANZ MARIA PREDESTINACION	I.B.I.URBANA	54.19
101648	VALDELAGUA DEL CERRO	16286356X VIRTO VIRTO MIGUEL ANGEL	I.B.I.URBANA	772.45
101673	LANGA DE DUERO	19314885Z ROMERO GONZALEZ LEOPOLDO	I.B.I.URBANA	450.33
101677	LANGA DE DUERO	16752669K GUTIERREZ IZQUIERDO ISABEL	I.B.I.URBANA	374.03
101691	VALDELAGUA DEL CERRO	16001448A MOTILVA ALBERICIO MANUEL	I.B.I.URBANA	629.41
101692	GOLMAYO	16704925W PASCUAL ORTEGA ANASTASIO	I.B.I.URBANA	201.95
101704	MONTEJO DE TIERMES	46773441C GONZALEZ GARCIA JULIAN	I.B.I.URBANA	282.66
101710	SAN PEDRO MANRIQUE	12117755K BARBERO DE SANTIAGO EUTIMIA	I.B.I.URBANA	57.14
101728	SAN PEDRO MANRIQUE	36287280L RUIZ CORCHON M JESUS	I.B.I.URBANA	109.7
101751	SAN PEDRO MANRIQUE	27622982M LLORENTE JIMENEZ PRIMITIVA	I.B.I.URBANA	279.66
101757	SAN PEDRO MANRIQUE	72867870Y JIMENEZ SANZ J JAVIER	I.B.I.URBANA	142.11
101765	COSCURITA	72861218R APARICIO GARCIA JOSE MARIA	I.B.I.URBANA	185.35
101772	COSCURITA	16752818D MARINA GARCIA PAULINA	I.B.I.URBANA	95.42
101780	CAÑAMAQUE	39257919R MAJAN RODRIGUEZ M ANGELES	I.B.I.URBANA	64.14
101789	SAN PEDRO MANRIQUE	16727663Q SUBIRAN MARTINEZ ANASTASIA	I.B.I.URBANA	674.39
101792	SAN PEDRO MANRIQUE	16726715B GARRIDO LAS HERAS SILVINO	I.B.I.URBANA	337.35
101803	MONTEJO DE TIERMES	MADRIGAL MARTINEZ JOSE	I.B.I.URBANA	310.68
101806	MONTEJO DE TIERMES	CURA ARRIBAS CARMEN	I.B.I.URBANA	211.45
101814	COSCURITA	16760417H EGIDO PASCUAL JESUS	I.B.I.URBANA	257.15
101831	MONTEJO DE TIERMES	CARDENAL SERRANO VICTOR	I.B.I.URBANA	207.01
101852	MONTEJO DE TIERMES	MORENA VICARIO FRANCISCO DE LA	I.B.I.URBANA	183.5
101866	BERLANGA DE DUERO	16728824G SORIA LAFUENTE ANA	I.B.I.URBANA	96.56
101869	BERLANGA DE DUERO	16728824G SORIA LAFUENTE ANA	I.B.I.URBANA	61.61
101871	BERLANGA DE DUERO	16728808B CAPILLA SORIA NATIVIDAD	I.B.I.URBANA	362.49

BOPSO-49-05052017

# Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Pág. 1209

Viernes, 5 de mayo de 2017

Núm. 49

101880	BERLANGA DE DUERO	16728760D PASCUAL ANTON ESTEBAN	I.B.I.URBANA	435.2
101949	ARCOS DE JALON	00423356H FLANDEZ SERRANO JESUS	I.B.I.URBANA	775.45
101967	ARCOS DE JALON	AMO PEREZ PAULINO DEL	I.B.I.URBANA	721.21
101972	ARCOS DE JALON	B13181151 FINCA EL BLANCO SL	I.B.I.URBANA	1272.84
101974	ARCOS DE JALON	B13181151 FINCA EL BLANCO SL	I.B.I.URBANA	4084.91
101996	BERLANGA DE DUERO	VARAS PALOMAR LORENZO	I.B.I.URBANA	108.5
101997	BERLANGA DE DUERO	BARRIO ORTEGO CIRIACO	I.B.I.URBANA	303.78
101999	BERLANGA DE DUERO	LOPEZ DELGADO NICASIO	I.B.I.URBANA	280.66
102000	BERLANGA DE DUERO	CASARIEGO CARMEN	I.B.I.RUSTICA	55.4
102001	BERLANGA DE DUERO	CASARIEGO CARMEN	I.B.I.URBANA	1266.84
102003	BERLANGA DE DUERO	03391433Z ANTON MATUTE ISMAEL	I.B.I.URBANA	84.91
102006	BERLANGA DE DUERO	16751860V MOLINA ALEJANDREZ VICTORIANO	I.B.I.URBANA	171.44
102007	BERLANGA DE DUERO	02473238W CASTRO APARICIO AGUEDA	I.B.I.URBANA	539.24
102025	CALATAÑAZOR	16721507R TEJEDOR GARCIA VALENTINA	I.B.I.RUSTICA	16.54
102029	CALATAÑAZOR	16733134J MATEO DIEGO VICTORIANO	I.B.I.RUSTICA	17.19
102032	CALATAÑAZOR	SORIA MANRIQU	I.B.I.RUSTICA	21.51
102049	CENTENERA DE ANDALUZ	16777253H GARCIA DE GRACIA URBANA	I.B.I.RUSTICA	189.16
102051	CERBON	CALVO MARQUES ROMAN	I.B.I.URBANA	27.36
102064	COVALEDA	RIOJA MURQUITIO MANUELA	I.B.I.URBANA	26.49
102067	COVALEDA	MIGUEL ALTELARREA DEMETRIO DE	I.B.I.URBANA	90.52
102071	DEVANOS	16786230W MARTINEZ LAVILLA MANUEL	I.B.I.URBANA	691.64
102088	FRECHILLA DE ALMAZAN	51902788E GARCIA MARTINEZ PEDRO JOSE	I.B.I.URBANA	334.61
102152	GOLMAYO	16793476A SANZ LACUESTA JOSE MARIA	I.B.I.RUSTICA	216.96
102166	LANGA DE DUERO	72869202G GARCIA CARRO CONSOLACION	I.B.I.URBANA	295.19
102180	MATALEBRERAS	SEBASTIAN BARRANCO JOSE	I.B.I.URBANA	28.89
102199	MEDINACELI	HEREDIA PEREGRINA MATIAS	I.B.I.URBANA	38.84
102204	MEDINACELI	B82186925 EOLICA DE MEDINACELI S.L	I.B.I.URBANA	1522.44
102212	MEDINACELI	B82186925 EOLICA DE MEDINACELI S.L	I.B.I.URBANA	1277.92
102214	MOLINOS DE DUERO	16680944X ARRANZ DE DIEGO TOMAS HROS.	I.B.I.URBANA	560.11
102215	MOLINOS DE DUERO	ARRANZ DIEGO AGAPITO	I.B.I.URBANA	385.78
102292	ROLLAMIENTA	ESPINAR GUERRERO LUIS	I.B.I.URBANA	36.12
102325	SAN FELICES	RUIZ Y MAURICIO	I.B.I.URBANA	439.96
102333	SAN PEDRO MANRIQUE	PALACIOS JULIANA	I.B.I.URBANA	8.1
102569	TREVAGO	16724643D MARTINEZ LARGO BENITO	I.B.I.URBANA	471.91
102574	TREVAGO	16724723C GIL GARCIA FELIX	I.B.I.URBANA	398.66
102580	TREVAGO	16724656E PEREZ GARCIA FRUCTUOSO	I.B.I.URBANA	547.73
102592	TREVAGO	07518731P ANTON ROMERO AMPARO	I.B.I.URBANA	120.6
102596	TREVAGO	16724708M BARRANCO BARRANCO ISABEL	I.B.I.URBANA	155.06
102602	FUENTEARMEGIL	16717937L HERAS LAGUNAS DIONISIO	I.B.I.URBANA	373.34
102615	VALTAJEROS	16762702A GONZALEZ RUIZ ENRIQUE	I.B.I.URBANA	125.6
102616	VALTAJEROS	16773618V RUIZ GOMEZ ANTONIO	I.B.I.URBANA	187.97
102620	POZALMURO	30581344S CALONGE BASURTO TEODORO	I.B.I.URBANA	396.49
102624	TREVAGO	16724646N GARCIA SANCHEZ JUAN	I.B.I.URBANA	351.71
102636	SOTILLO DEL RINCON	16683339J RUIZ GARCIA ANDRES	I.B.I.URBANA	320.22
102639	SOTILLO DEL RINCON	16761727V MARTINEZ HERRANZ ROSARIO	I.B.I.URBANA	725.84
102676	POZALMURO	16706522N GARCIA ROMERO RICARDO	I.B.I.URBANA	21.18
102714	VILLANUEVA DE GORMAZ	GARCIA GONZALO ANGEL	I.B.I.URBANA	20.29
102806	FUENTEARMEGIL	16716955A AGUILERA ENCABO LEONCIO	I.B.I.URBANA	531.47
102815	POZALMURO	CALONGE GARCIA VICENTE	I.B.I.URBANA	111.24
102820	RETORTILLO DE SORIA	RUIZ ARRIBAS JACINTO	I.B.I.URBANA	208.27
104654	MATALEBRERAS	15952222C MURUA OTEGUI JOSE ANTONIO	I.B.I.URBANA	29.8

BOPSO-49-05052017



BOPSO-49-05052017

104656	MATALEBRERAS	15952222C MURUA OTEGUI JOSE ANTONIO	I.B.I.URBANA	151.59
104665	MATALEBRERAS	16738626P CELORRIO LARGO ALFONSO	I.B.I.URBANA	180.76
104672	MATALEBRERAS	16800010M RUIZ LAVILLA JOSE MARIA	I.B.I.URBANA	697.78
104677	BERLANGA DE DUERO	16774178W GARCIA MORENO CESAREO	I.B.I.URBANA	245.7
104679	BERLANGA DE DUERO	CAMPANARIO GARCIA JESUS	I.B.I.URBANA	54.04
104683	BERLANGA DE DUERO	16728895Y LOPEZ RELLO JOSE	I.B.I.URBANA	66.18
104687	SANTA MARIA DE HUERTA	MARTINER RANZ RUPERTA	I.B.I.URBANA	69.85
104689	MONTEJO DE TIERMES	05236958L MARTIN VICENTE JESUS	I.B.I.URBANA	85.22
104690	MONTEJO DE TIERMES	50096415T MARTIN VICENTE ALBERTO	I.B.I.URBANA	49.58
104692	MONTEJO DE TIERMES	16746029M SANZ BAHON FELIPE	I.B.I.URBANA	109.57
104701	MONTEJO DE TIERMES	16746001T BAHON MARTINEZ EUSTAQUIO	I.B.I.URBANA	24.9
104708	SANTA MARIA DE HUERTA	16710721W MILLAN PEREZ VICTORIA	I.B.I.URBANA	197.98
104720	SANTA MARIA DE HUERTA	37612401H PACHON GALLEGO JULIO	I.B.I.URBANA	96.17
104724	SANTA MARIA DE HUERTA	72878619Z ESTEBAN OLIVA ANTONIO	I.B.I.URBANA	36.55
104726	SANTA MARIA DE HUERTA	16711259B BARAHONA MONTON FELIX	I.B.I.URBANA	163.71
104739	MATALEBRERAS	16800010M RUIZ LAVILLA JOSE MARIA	I.B.I.URBANA	114.73
104743	MONTEJO DE TIERMES	CRESPO NUÑEZ BENITO	I.B.I.URBANA	157.3
104756	BERLANGA DE DUERO	16748799S MOLINA MUÑOZ LORENZO	I.B.I.URBANA	383.83
104777	MONTEJO DE TIERMES	BRAVO CRESPO SERAPIO	I.B.I.URBANA	155.76
104779	MONTEJO DE TIERMES	BRAVO MORENO LUCAS	I.B.I.URBANA	112.35
104785	COVALEDA	72865215L RUBIO HERRERO ANGELES PALOMA	I.B.I.URBANA	291.25
104797	TARDELCUENDE	72878168T BARRANCO SORIA Mª MERCEDES	I.B.I.URBANA	69.87
104798	BERLANGA DE DUERO	12180842L LOPEZ GARCIA RAFAEL	I.B.I.URBANA	178.76
104814	RETORTILLO DE SORIA	FUENTE MUÑOZ BUENAVENTURA	I.B.I.URBANA	153.47
104848	BERLANGA DE DUERO	16802301L MIGUEL PUENTE EMILIANO	I.B.I.URBANA	142.59
104849	BERLANGA DE DUERO	14844081L HOYOS ANTORAN MARIA CARMEN	I.B.I.URBANA	266.55
104861	TARDELCUENDE	00219696T CORREDOR MARTIN TERESA	I.B.I.URBANA	211.56
104865	MONTEJO DE TIERMES	BENITO VALVERDE JUAN	I.B.I.URBANA	45.63
104866	MONTEJO DE TIERMES	16754179J ELVIRA ROMANO JESUS	I.B.I.URBANA	357.38
104888	COVALEDA	16678637A TERREL ROMERO MAURICIA	I.B.I.URBANA	385.28
104891	COVALEDA	14346810P MARTINEZ URQUIJO QUINTIN VICTOR	I.B.I.URBANA	1022.82
104892	COVALEDA	14346810P MARTINEZ URQUIJO QUINTIN VICTOR	I.B.I.URBANA	349.06
104940	CALTOJAR	16720403R YUBERO PASCUAL FELIX	I.B.I.URBANA	259.59
104972	MONTEJO DE TIERMES	16729991K VALVERDE LOZANO GREGORIO	I.B.I.URBANA	114.57
105010	FUENTEPINILLA	16740683H GOMEZ GARCIA SILVIA	I.B.I.URBANA	114.89
105018	COVALEDA	72871243K RIOJA DE MIGUEL INMACULADA	I.B.I.URBANA	188.7
105019	COVALEDA	72871243K RIOJA DE MIGUEL INMACULADA	I.B.I.URBANA	156.32
105037	CALTOJAR	16720340F GONZALO MARINA GONZALO	I.B.I.URBANA	64.1
105038	CALTOJAR	CAMPOS ALCALDE CONCEPCION	I.B.I.URBANA	58.81
105044	CALTOJAR	16750525Q GONZALO ANTON LAMBERTO	I.B.I.URBANA	315.32
105054	CALTOJAR	16720259H MARTINEZ CASTEJON DOMINGO	I.B.I.URBANA	138.65
105055	CALTOJAR	01033974D CEREZO SANZ AGUSTIN	I.B.I.URBANA	401.64
105064	CALTOJAR	ANTON GARCIA RESTITUTO	I.B.I.URBANA	41.09
105079	TARDELCUENDE	B42149088 MUNDO 10: INICIATIVAS TURISTICAS S.L.	I.B.I.URBANA	159.22
105081	TARDELCUENDE	B42149088 MUNDO 10: INICIATIVAS TURISTICAS S.L.	I.B.I.URBANA	126.48
105092	GOLMAYO	HERNANDEZ GARCIA M ANGELES	I.B.I.URBANA	322.87
105100	CARRASCOSA DE LA SIERRA	16775454J ALVAREZ ROMERO M ROSARIO	I.B.I.URBANA	190.61
105126	FUENTEPINILLA	16740462G MEDRANO BRAVO ANTONIO	I.B.I.URBANA	16.75
105130	FUENTEPINILLA	16773115C MUÑOZ URQUIA MARIANO	I.B.I.URBANA	213.98
105132	FUENTEPINILLA	17320808Z TENA MARQUES LADISLAO	I.B.I.URBANA	5.73
105152	LANGA DE DUERO	16755841L LOPEZ ZAYAS EMILIANO	I.B.I.URBANA	285.38



105155	LANGA DE DUERO	16775377M PEREZ ZAYAS CARLOS	I.B.I.URBANA	159.91
105165	COVALEDA	31146019V HERRERO TERREL ANA MARIA	I.B.I.URBANA	625.58
105173	CALTOJAR	04289107K MOLINA RANZ BERNARDINO	I.B.I.URBANA	125.81
105176	CALTOJAR	36481684G ANTON BARCA NATIVIDAD	I.B.I.URBANA	42.09
105179	CALTOJAR	01245845G BARCA BERMEJO NAZARIO	I.B.I.URBANA	126.58
105184	TARDELCUENDE	16740240N MARIN GOMEZ FRANCISCO	I.B.I.URBANA	57.72
105192	TARDELCUENDE	50134368A GONZALEZ GONZALEZ HUMBELINA	I.B.I.URBANA	349.62
105211	TORLENGUA	VIÑARAS GARCIA ANGEL	I.B.I.URBANA	49.68
106703	GOLMAYO	50285711Y ARAGON HERRERO MARIA VICTORIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	42.82
106704	GOLMAYO	50285711Y ARAGON HERRERO MARIA VICTORIA	TASA AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	34.42
106730	COSCURITA	16801968P EGIDO CHERCOLES ALFREDO	I.B.I.URBANA	79
106733	GOLMAYO	16791952C CALVO CALVO ISMAEL	I.VEHICULOS T.M.	215.82

Soria, 27 de abril de 2017.– El Jefe del Servicio, (Ilegible).

1082

## AYUNTAMIENTOS

### ADRADAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Adradas, 12 de abril de 2017.– La Alcaldesa, Purificación Rodrigálvarez López. 1075

### ÁGREDA

Aprobado inicialmente el Proyecto "Cambio de redes y pavimentación en calle Costoya" incluido en el Plan Diputación para 2017 con el número 6, redactado por el Arquitecto don Javier Serrano Egido y por el Ingeniero Técnico Industrial don Mariano Martín Martínez, por Resolución de Alcaldía nº 142/2017 de 20 de abril de 2017, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ágreda, 20 de abril de 2017.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1077

### ALMALUEZ

Advertido error en anuncio relativo al arrendamiento de bien inmueble rústico, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 46, de 26 de abril de 2017, donde dice parcela 20063, debe decir 21063".

Almaluez, 27 de abril de 2017.– La Secretaria, D<sup>a</sup> Belén Ortega Cuevas. 1084

### ALMAZÁN

Aprobada inicialmente la memoria valorada de las obras de "Sustitución de redes y pavimentación a realizar en la calle Los Huertos de Almazán", obra nº 29 del Plan Provincial 2017. Se



sustituye la red de abastecimiento de la calle en mal estado, realizando una serie de acometidas nuevas, eliminando las antiguas. Se sustituirá la pavimentación de la calle: Se realizará de adoquín de hormigón bicapa negro y gris, sobre solera de hormigón, base de zahorra artificial y sub-base de zahorra natural, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de mayo del 2017, se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

El proyecto casi completo puede consultarse en sede electrónica del Ayuntamiento, <http://www.almazan.es/>, dentro de la sección de tablón de anuncios.

Almazán, 2 de mayo de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 1121

## ARANCÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, el expediente nº 1/2017 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 26 de abril de 2017.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1072

El Ayuntamiento pleno de Arancón en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra " Depósito y conducción de agua en Nieva de Calderuela y Calderuela (Plurianual), obra nº 38 del Plan Diputación para 2017, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 60.000,00 € (anualidad 2017: 30.000 €; anualidad 2018: 30.000,00 €).

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Arancón, 26 de abril de 2017.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1073

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2.016, y formada la Cuenta General de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo





## COVALEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Covaleda, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2017, acordó aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto del Reglamento para la gestión del lote multivecinal de los aprovechamientos forestales comunales de madera procedentes del Monte "Pinar" nº 125 del CUP de Covaleda, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las reclamaciones estimadas, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL LOTE MULTIVECINAL  
DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES COMUNALES DE MADERA  
PROCEDENTES DEL MONTE "PINAR" NÚM. 125  
DEL CATÁLOGO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SORIA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Covaleda es el único y legítimo propietario del Monte "Pinar" núm. 125 (CUP de los de la provincia de Soria). Este Monte tiene carácter comunal por cuanto el aprovechamiento forestal de la madera corresponde al común de los vecinos, exigiéndose determinados requisitos de vinculación y arraigo o de permanencia para el reconocimiento del derecho a los beneficiarios.

A fin de gestionar racionalmente este aprovechamiento forestal se desterró la confección de lotes individuales de pinos, sustituyéndose por lotes multivecinales, más viables desde el punto de vista económico. Primero los propios interesados tomaron la iniciativa de agruparse, y tras varios intentos, como el de la Cooperativa de Campo Local "Alto Duero", se formalizó una Comisión Vecinal de Maderas mediante Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Covaleda de fecha 11 de abril de 1969, la convocatoria de dos consultas públicas de ratificación (1969 y 1974) y la consiguiente aprobación de sus Estatutos. Esta Comisión estaba integrada en el propio Ayuntamiento y carecía de personalidad jurídica propia. Sin embargo, no es hasta 1983 cuando se constituye, en sustitución de esta Comisión Vecinal, la Sociedad Civil Vecinal de Maderas, esta vez con personalidad jurídica propia, siendo innovadora en toda la comarca de Pinares.

El éxito del lote multivecinal, y el consiguiente de la Sociedad Vecinal de Maderas en su gestión y en integrar en su seno a todos los beneficiarios de Covaleda queda patente en los más de treinta años de funcionamiento. No obstante, la entrada en vigor de normas de carácter fiscal aconseja replantearse la gestión del lote multivecinal. En origen dicha gestión debe siempre recaer en la Sociedad Civil Vecinal de Maderas, como legítima representante de los beneficiarios de los aprovechamientos comunales de maderas, pero ha de permitirse que, con todas las garantías debidas, ésta pueda desplazar dicha gestión a favor del Ayuntamiento, siendo tal operación voluntaria. Para ello es preciso contar con un instrumento legal adecuado, en forma de norma de carácter general, que fije las reglas y las citadas garantías a fin de evitar fraudes en su aplicación.

### TÍTULO I GENERALIDADES

#### *Artículo 1º.- Objeto.*

El presente Reglamento tiene por finalidad regular la gestión del lote multivecinal de los aprovechamientos forestales de madera procedentes del Monte "Pinar" pertenencia del Ayun-



tamiento de Covaleda núm. 125 (CUP) de Soria, respetando los derechos comunales y la representación colectiva de los vecinos beneficiarios.

*Artículo 2º.- Principios de representación y subsidiariedad.*

2.1.- El Ayuntamiento de Covaleda reconoce en la Sociedad Civil Vecinal de Maderas de Covaleda la legítima y única representación de los vecinos con derecho a los aprovechamientos comunales de madera procedentes del monte "Pinar".

2.2.- El Ayuntamiento de Covaleda sólo podrá intervenir en la gestión y disposición de dichos aprovechamientos subsidiariamente respecto a la Sociedad Civil Vecinal de Maderas y siempre que ésta lo demande.

2.3.- Estos principios de representación y subsidiariedad habrán de informar toda actuación de ejecución del presente Reglamento por parte del Ayuntamiento de Covaleda.

## TÍTULO II LOTE MULTIVECINAL

*Artículo 3º.- Obligatoriedad de la formación de un solo lote multivecinal.*

A fin de lograr un mejor rendimiento en la enajenación de los aprovechamientos forestales comunales de madera y una mejor gestión del mismo, se conforma un solo lote multivecinal, formado por el conjunto de suertes que les corresponden a todos los beneficiarios conforme el Padrón correspondiente, sustituyéndose el derecho del vecino por el producto obtenido de la meritada enajenación en proporción al mismo.

## TÍTULO III SOCIEDAD CIVIL VECINAL DE MADERAS

*Artículo 4º.- Organización propia y autónoma.*

La Sociedad Civil Vecinal de Maderas de Covaleda, en su condición de ser la legítima y única representación de los vecinos con derecho a los aprovechamientos comunales de madera procedentes del monte "Pinar", estará integrada por todos los beneficiarios que anualmente hayan de percibir dichos derechos. Está dotada de normas y organización propias, con capacidad para elegir a sus representantes, y sin tutela de ningún tipo por parte del Ayuntamiento de Covaleda.

*Artículo 5º.- Consejo sectorial de la madera.*

5.1.- Las relaciones entre el Ayuntamiento de Covaleda y la Sociedad Vecinal de Madera se articularán a través de un Consejo Sectorial de la Madera, cuya finalidad será la de canalizar la participación de la Sociedad Civil Vecinal de Maderas en la gestión que de los aprovechamientos forestales comunales de madera realice el Ayuntamiento de Covaleda.

5.2.- El Consejo Sectorial de la Madera no sólo debatirá los asuntos que procedan en orden a la más adecuada gestión de los citados aprovechamientos forestales, sino que emitirá los correspondientes informes y elevará las propuestas que procedan, además de intervenir a instancia del propio Ayuntamiento o cuando así lo prevean los presentes Estatutos.

5.3.- Fuera de los asuntos expresados en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Covaleda podrá someter potestativamente cualquier asunto de índole forestal a consideración del Consejo Sectorial de la Madera.

5.4.- El Consejo Sectorial de la Madera se compondrá por seis miembros, tres de designación municipal entre los miembros de la Corporación, y otros tres por designación de la Sociedad Civil Vecinal de Maderas de Covaleda. Será presidida por el Alcalde-Presidente del Ayunta-



miento de Covaleda, o Concejal en quien expresamente delegue, actuando en todo caso como enlace entre el Ayuntamiento y el Consejo.

5.5.- Todos los acuerdos del Consejo Sectorial de la Madera, incluida la emisión de informes o dictámenes, deberán adoptarse, sin excepción, por unanimidad de los miembros presentes, levantándose la correspondiente acta de la reunión.

5.6.- Todos los dictámenes o informes del Consejo Sectorial de la Madera previstos en el presente Reglamento tendrán la consideración de preceptivos y vinculantes, a excepción de lo establecido en el artículo 15 de modificación o derogación de este Reglamento.

#### *Artículo 6º.- Condición de interesada.*

La Sociedad Civil Vecinal de Maderas de Covaleda, y en virtud de ser la representante de los vecinos beneficiarios, tendrá siempre y a todos los efectos la condición de interesada en los procedimientos administrativos que se incoen en el Ayuntamiento de Covaleda relativos a la gestión de los aprovechamientos forestales comunales de maderas, incluidos los de su enajenación. En consecuencia, se le notificarán cuantos actos administrativos afecten a dichos aprovechamientos forestales, especialmente sus adjudicaciones.

Así mismo, y por lo mismo, se le reconoce la condición de interesada frente al Ayuntamiento de Covaleda en caso de reclamación del percibo del producto de las enajenaciones de los aprovechamientos forestales de madera en caso de impago o retraso.

### TÍTULO IV GESTIÓN DEL LOTE MULTIVECINAL

#### *Artículo 7º.- Concepto de gestión.*

A los efectos del presente Reglamento se entiende por gestión del lote multivecinal la enajenación de la madera objeto del aprovechamiento comunal procedente del Monte "Pinar" de Covaleda, y todas las actuaciones vinculadas previas y posteriores, con sujeción a la normativa vigente, así como la distribución a los vecinos beneficiarios del importe que les corresponda a cada uno en función de sus derechos, previas las deducciones fiscales que pudieran proceder.

#### *Artículo 8º.- Titularidad originaria de la gestión del lote multivecinal.*

8.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en sus Estatutos, le corresponde a la Sociedad Vecinal de Maderas de Covaleda las siguientes funciones:

a) Actuar como mandataria de los vecinos que formen parte de la misma en todo lo relacionado con los aprovechamientos forestales comunales de madera de Covaleda.

b) Gestionar el lote multivecinal anual de los aprovechamientos forestales comunales, propiedad de los beneficiarios, para su posterior reparto entre éstos en proporción al mismo. Esta gestión incluye no sólo la enajenación del lote multivecinal, sino la detracción de los recargos que procedan.

8.2.- En caso de que el Ayuntamiento de Covaleda proceda a la enajenación del lote multivecinal de maderas, la Sociedad Civil Vecinal de Maderas desarrollará la función de distribución del producto resultante entre los beneficiarios, salvo que expresamente la delegue también en el Ayuntamiento de Covaleda.

8.3.- De ordinario, y sin perjuicio de lo establecido en los preceptos siguientes, el Ayuntamiento de Covaleda dará traslado de los aprovechamientos forestales comunales de madera a la Sociedad Civil Vecinal de Maderas, una vez deducidos los gastos que conlleve la enajena-



ción de la madera, en su caso: impuestos, fondo de mejora y los porcentajes correspondientes a cada Administración Pública y cualquier otro importe impuesto legalmente.

*Artículo 9º.- Intervención municipal subsidiaria.*

9.1.- El Ayuntamiento de Covaleda sólo intervendrá en la gestión del lote multivecinal de maderas del monte “Pinar” subsidiariamente a la Sociedad Civil Vecinal de Maderas de Covaleda, en defecto de ésta y siempre previa petición expresa de la misma. En esta petición se especificará el período temporal en que la Sociedad autoriza al Ayuntamiento a gestionar dicho lote multivecinal.

9.2.- La Sociedad Vecinal de Maderas podrá, en cualquier momento y con efectos inmediatos, avocar para sí la gestión del lote multivecinal.

*Artículo 10º.- Título de gestión.*

10.1.- En el caso de que el Ayuntamiento de Covaleda, que carece de título originario para ello, gestione el lote multivecinal lo hará en condición de mandatario de los vecinos beneficiarios, mandato expresado a través de la Sociedad Civil Vecinal de Maderas.

10.2.- En ningún caso el Ayuntamiento de Covaleda podrá llamarse a la propiedad del lote multivecinal o del producto de su licitación, ni total ni parcialmente, limitándose su actuación a la gestión del mismo como bien ajeno y cuya titularidad corresponde siempre a los vecinos beneficiarios. Fuera de los supuestos expresamente tasados en el presente Reglamento, o que vengan impuestos legalmente o precedidos por autorización expresa de la Sociedad Vecinal de Maderas de Covaleda, el Ayuntamiento de Covaleda no podrá detraer cantidad alguna del importe a repartir entre los beneficiarios.

*Artículo 11º.- Intervención de la Sociedad Civil Vecinal de Maderas en los procedimientos administrativos de enajenación de los aprovechamientos comunales de maderas.*

11.1.- La Sociedad Civil Vecinal de Maderas, a través del Consejo Sectorial de la Madera, será consultada previamente a la incoación de los expedientes de enajenación de las maderas comunales, a fin de fijar cuantos aspectos sean precisos para la correcta defensa de los intereses vecinales.

11.2.- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares que apruebe el Ayuntamiento de Covaleda para la enajenación de las maderas comunales preceptivamente y sin excepción alguna debe incluirse la constitución de una Mesa de Contratación. Con independencia de la composición que marque la normativa vigente en materia de contratación administrativa expresamente se contemplará de modo específico la incorporación de dos representantes de la Sociedad Civil Vecinal de Maderas en condición de asesores especializados, con voz pero sin voto.

11.3.- Todo acuerdo de enajenación de estos aprovechamientos deberá contar con el dictamen favorable del Consejo Sectorial de la Madera.

*Artículo 12º.- Reparto del producto de la enajenación de los aprovechamientos forestales comunales de madera. Dedicaciones.*

12.1.- El Ayuntamiento de Covaleda abrirá una cuenta bancaria a su nombre, que tendrá carácter específico o restringido, exclusivamente vinculada a los ingresos de la enajenación del lote multivecinal, así como a los gastos de la gestión de dicho lote. Ningún ingreso o gastos que efectúe el Ayuntamiento de Covaleda relacionado con la gestión del lote multivecinal podrá realizarse desde otra cuenta que la que resulte de la ejecución del presente precepto, no permitiéndose, además, otros ingresos y gastos en la misma.



12.2.- Una vez enajenado el aprovechamiento forestal de maderas y cobrado el mismo, el Ayuntamiento de Covaleda entregará el producto de la venta a la Sociedad Civil Vecinal de Maderas para que ésta distribuya el mismo entre los vecinos beneficiarios proporcionalmente a su derecho. Sólo en caso de que expresamente dicha Sociedad autorice al Ayuntamiento de Covaleda, éste, y de común acuerdo con la Sociedad, y en los plazos y formas con ésta convenidos, podrá proceder directamente al expresado reparto. En este reparto, el Ayuntamiento de Covaleda no podrá anticipar cantidad económica alguna.

12.3.- En caso de reparto a los vecinos por parte del Ayuntamiento de Covaleda, de conformidad con lo expresado en el apartado precedente, y siempre de común acuerdo con la Sociedad Vecinal de Maderas, del importe bruto total del aprovechamiento cabrá detraer las mejoras forestales, gastos en concepto de gestión del aprovechamiento y aportaciones voluntarias. Y a los beneficiarios, previamente al reparto de su derecho, se efectuarán las retenciones fiscales, embargos, ingresos a cuenta y similares que procedan por mandato legal, administrativo o judicial, que serán realizados en todo caso por la Entidad que proceda al reparto entre los beneficiarios.

12.4.- El Ayuntamiento de Covaleda retraerá los supuestos expresamente tasados en el presente Reglamento, entre otros: los gastos que conlleve la enajenación o gestión del aprovechamiento, impuestos u otros importes tasados legalmente, fondo de mejora de la Junta de Castilla y León, así como el porcentaje correspondiente a este Ayuntamiento, que será acordado de mutuo acuerdo con la Sociedad Civil Vecinal de Maderas de Covaleda.

12.5.- El Ayuntamiento de Covaleda vendrá obligado a entregar a la Sociedad Civil Vecinal de Maderas el dinero resultante de la enajenación de la madera integrante del lote multivecinal una vez deducidos los gastos descritos en el presente Reglamento, salvo que hubiera pactado el reparto directamente a los vecinos con dicha Sociedad.

#### *Artículo 13º.- Gastos en concepto de gestión del aprovechamiento.*

El Ayuntamiento de Covaleda y la Sociedad Civil Vecinal de Maderas determinarán conjuntamente y para cada anualidad el importe que el primero ha de percibir por los gastos que le genera la gestión del lote multivecinal. Cualquier acuerdo municipal a este respecto deberá contar con el previo dictamen favorable y vinculante del Consejo Sectorial de la Madera.

#### *Artículo 14º.- Dación de cuentas.*

14.1.- El Ayuntamiento de Covaleda viene, de oficio, a dar cuenta a la Sociedad Civil Vecinal de Maderas de cuantas actuaciones realice en la gestión del aprovechamiento forestal comunal de maderas, así como del resultado de las enajenaciones efectuadas.

14.2.- Así mismo, y a instancia de la Sociedad Civil Vecinal de Maderas, el Ayuntamiento de Covaleda vendrá obligado a facilitar cuantos documentos, datos e información, con independencia de su soporte, que en relación a la citada gestión obre en su poder, remitiéndolo en el plazo máximo de diez días hábiles desde su formulación.

## TÍTULO V

### MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO

#### *Artículo 15º.- Procedimiento de modificación o derogación del presente reglamento.*

Para proceder a la modificación o derogación del presente Reglamento se seguirán los trámites establecidos al efecto en la normativa aplicable en ese momento, o en su defecto, la prevista para su aprobación. En todo caso, se solicitará informe del Consejo Sectorial de la Madera, que será preceptivo pero no vinculante.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Segunda.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento lo son sin perjuicio de lo regulado en la Ordenanza Especial para el reparto y distribución de los aprovechamientos comunales de pinos del Monte “Pinar” de Covalada, la cual prevalecerá sobre lo previsto en este Reglamento en caso de conflicto.

Tercera.- Las referencias a la enajenación que se realizan en el presente Reglamento se entenderán hechas a cualquier modalidad de contrato que se utilice en la licitación de los aprovechamientos forestales comunales que conforman el lote multivecinal, y que eventualmente pudieran utilizarse a tal fin.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Covalada, 27 de abril de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1090

-----

Por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2017, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Covalada.

Conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Covalada, 28 de abril de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1103

-----

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 25 de abril de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Covalada, 28 de abril de 2017.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1104

**CUEVA DE ÁGREDA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.



Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; en caso contrario, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Cueva de Ágreda, 21 de abril de 2017.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 1076

### GARRAY

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 6 de abril de 2017.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Jiménez Las Heras. 1064

### GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2017-0139, de fecha 27 de abril de 2017, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Saneamiento y pavimentación en la calle de la Ermita de Carbonera de Frentes”, obra nº 123 del Plan de Diputación de 2017, y que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de diez mil euros (10.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 27 de abril de 2017.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1086

-----

Por Resolución de Alcaldía nº 2017-0139, de fecha 27 de abril d 2017, se aprueba por urgencia el Proyecto Técnico de la obra “Mejora de abastecimiento y saneamiento Las Fraguas, Camparañón y Las Fraguas”, obra nº 122 del Plan de Diputación de 2017, y que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de veintidós mil euros (22.000,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de 8 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 27 de abril de 2017.– El Alcalde, Benito Serrano Mata. 1089

**REBOLLAR**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de marzo de 2017 el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.valdeavellanodetera.org>).

Rebollar, 6 de abril de 2017.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo. 1061

**SOLIEDRA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 24 de marzo de 2017, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Soliedra, 19 de abril de 2017.– El Alcalde, Óscar Casado Jiménez. 1065

**VOZMEDIANO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 11 de abril de 2017, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón por la tasa del servicio de recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al ejercicio de 2018, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Vozmediano, 18 de abril de 2017.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 1078

**YELO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se anuncia el mencionado presupuesto general resumiendo por capítulos:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2017****INGRESOS****A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos.....	43.600,00
Impuestos indirectos.....	2.400,00
Tasas y otros ingresos.....	11.700,00
Transferencias corrientes.....	19.700,00
Ingresos patrimoniales.....	19.500,00

**B) Operaciones de capital:**

Transferencias de capital .....	47.000,00
Remanente de Tesorería.....	30.092,50
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>173.992,50</b>

**GASTOS****A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal .....	29.500,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ...	31.780,00
Gastos financieros .....	250,00
Transferencias corrientes .....	900,00

**B) Operaciones de capital:**

Inversiones reales .....	111.562,50
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>173.992,50</b>



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con los Ayuntamientos de Alcubilla de las Peñas y Miño de Medinaceli.

b) *Personal laboral.*

Personal Temporal:

Servicios Generales:

Peón usos múltiples: 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Yelo, 20 de abril de 2017.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

1079

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Doña. Antonia Pomedas Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.*

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 14/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Nicolás Vargas Muñoz contra la empresa Manuela Beatriz Beltrán Monreal, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

a) Declarar a la ejecutada Manuela Beatriz Beltrán Monreal (NIF 16801182G) en situación de insolvencia total por importe de 1.519,18 euros de principal adeudados a Nicolás Vargas Muñoz; la insolvencia se entenderá a todos los efectos como provisional. b) La presente resolución se notificará mediante edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en virtud de lo previsto en el art. 276.3 de la LJS.

Y en virtud de lo previsto en el art. 276.3 del a LJS, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Soria, 21 de abril de 2017.– La Letrada, Antonia Pomedas Iglesias.

1080